

DECRETO DE LA PRESIDENCIA

Visto el informe propuesta de 14 de septiembre de la Directora del Área de Presidencia que literalmente señala:

Informe-Propuesta que elabora la Directora del Área de Presidencia en relación con la solicitud de acceso a la información efectuada por D. Fernando Jabonero Orasio.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Con fecha de registro de entrada de 1 de septiembre de 2022 se recibe petición en ejercicio del derecho de Acceso a la Información Pública, formulada por D. Fernando Jabonero Orasio con NIF nº **LOPD** en la que solicita:

"Enlaces a la publicación en el boletín correspondiente de los planes estratégicos de subvenciones aprobados desde la entrada en vigor de la Ley General de Subvenciones.

La relación de subvenciones concedidas entre el 15 de junio de 2011 y el 15 de junio de 2019 sin estar vigente un Plan estratégico de subvenciones.

La relación de subvenciones concedidas concedidas entre el 15 de junio de 2011 y el 15 de junio de 2019"

Segundo. - Desde el Área de Presidencia, donde se reside la competencia de la gestión de la información, así como el control de los contenidos de la web, se ha revisado la información solicitada por D. Fernando Jabonero Orasio respecto de la que se indicarán los enlaces en donde se encuentra la misma.

En este sentido, es necesario señalar que la Web es un instrumento a través del cual las diferentes organizaciones ejercen su obligación de transparencia y ponen a disposición de los ciudadanos la actividad que desarrolla la organización, debiendo estar permanentemente actualizada, por lo que se ha establecido el criterio de mantener repositorios informativos vinculados a los últimos cinco años, ya que en relación con proyectos de la naturaleza de la que se solicita información, han gozado de diferentes momentos e instrumentos de información pública.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. - La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno tiene como objeto, según establece en su artículo 1: "Ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad, y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos, así como las consecuencias derivadas de su incumplimiento".

A tal efecto, reconoce en su artículo 12 el derecho de acceso a la información pública de todas las personas, en los términos previstos en el artículo 105 b) de la Constitución, desarrollados por esta Ley, así como en los artículos 13 d) y 53 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Determina el art. 13 de la Ley 19/2013 que "Se entiende por Información Pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones".

Código Seguro de Verificación	LOPD	Fecha	15/09/2022 12:46:26	LOPD
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	CARLOS GARCÍA SIERRA (VICEPRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)			
Firmante	ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN (SECRETARIO GENERAL)			
Url de verificación	LOPD	Página	1/3	

Segundo. – La información solicitada no está afectada por las limitaciones establecidas en el art. 14 y 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Tercero. – Según el art. 15.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno “si la información solicitada contuviera datos especialmente protegidos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 7 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el acceso únicamente se podrá autorizar en caso de que se contase con el consentimiento expreso y por escrito del afectado, a menos que dicho afectado hubiese hecho manifiestamente públicos los datos con anterioridad a que se solicitase el acceso.”

Cuarto. – Según el art. 22.3. de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno “si la información ya ha sido publicada, la resolución podrá limitarse a indicar al solicitante cómo puede acceder a ella.”

Quinto - El órgano competente para resolver es el Presidente de la Diputación, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Tales atribuciones han sido delegadas mediante Decreto de la Presidencia nº 4347/20, de 9 de noviembre, en el Diputado Delegado del Área de Presidencia.

Por todo lo expuesto, se eleva a la consideración del órgano decisor, la siguiente

PROPUESTA

Primero. - Conceder el acceso a la información solicitada por D. Fernando Jabonero Orasio con NIF **LOPD** relacionada con la publicación de los planes estratégicos y subvenciones de la Corporación y que se encuentra disponible en los siguientes enlaces de la página web de la Diputación de Salamanca y de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

<https://www.subvenciones.gob.es/bdnstrans/L370000/es/index> (Base de Datos Nacional de subvenciones)

<http://transparencia.lasalina.es/> (Portal de Transparencia de la Excm. Diputación de Salamanca, apartado “Económico-financiera”, “Subvenciones y ayudas públicas”)

<http://transparencia.lasalina.es/transparencia/informacioneconomica/subvencionesyayudas/>

En dicho apartado, el solicitante podrá acceder a información publicada por la Diputación de Salamanca en materia de subvenciones y ayudas públicas (*ayudas y subvenciones vigentes, Listado de ayudas y subvenciones concedidas etc...*), además del enlace al plan estratégico de subvenciones en vigor, correspondiente a los Presupuestos Generales de esta Diputación Provincial para el año 2022.

Con respecto a los planes estratégicos de subvenciones, son publicados conjuntamente con los Presupuestos Generales de la entidad para cada ejercicio, por lo que la consulta a los enlaces de dichos planes estratégicos de ejercicios anteriores, se puede realizar a través de la página Web de la Diputación de Salamanca, bajo el apartado referenciado al *Área de Economía y Hacienda, Gestión Presupuestaria*:

Código Seguro de Verificación	LOPD	Fecha	15/09/2022 12:46:26	LOPD
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	CARLOS GARCÍA SIERRA (VICEPRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)			
Firmante	ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN (SECRETARIO GENERAL)			
Url de verificación	LOPD	Página	2/3	

<http://www.lasalina.es/economiayhacienda/gestionpresupuestaria/presupuestosanteriores/>

- Plan estratégico de subvenciones para el ejercicio 2021:

<http://www.lasalina.es/economiayhacienda/gestionpresupuestaria/presupuestosanteriores/presupuesto2021/anexos/planestrategico/index.html>

- Plan estratégico de subvenciones para el ejercicio 2020:

<http://www.lasalina.es/economiayhacienda/gestionpresupuestaria/presupuestosanteriores/presupuesto2020/anexos/planestrategico/index.html>

- Plan estratégico de subvenciones para el ejercicio 2019:

<http://www.lasalina.es/economiayhacienda/gestionpresupuestaria/presupuestosanteriores/presupuesto2019/anexos/planestrategico/index.html>

- Plan estratégico de subvenciones para el ejercicio 2018:

<http://www.lasalina.es/economiayhacienda/gestionpresupuestaria/presupuestosanteriores/presupuesto2018/anexos/planestrategico/index.html>

- Plan estratégico de subvenciones para el ejercicio 2017:

<http://www.lasalina.es/economiayhacienda/gestionpresupuestaria/presupuestosanteriores/presupuesto2017/anexos/planestrategico/index.html>

Segundo. - El acceso se realizará con la notificación de esta resolución.

DECRETO DE PRESIDENCIA.

Vista la anterior propuesta, en uso de las competencias que esta Presidencia tiene atribuidas a tenor de lo señalado en los artículos 34.1.o) de la Ley 7/1985, **RESUELVO** en sus propios términos.

Dado a la fecha de la firma, en Salamanca, ante mí el Secretario General, que doy fe.

El Diputado delegado del Área de Presidencia
(por delegación mediante D.P. 4347/2020)

Ante mí:
El Secretario General

Fdo: Carlos García Sierra

Fdo: Alejandro Martín Guzmán

Código Seguro de Verificación	LOPD	Fecha	15/09/2022 12:46:26	LOPD
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	CARLOS GARCÍA SIERRA (VICEPRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)			
Firmante	ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN (SECRETARIO GENERAL)			
Url de verificación	LOPD	Página	3/3	